

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 1 de 8

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación NIT: 890.502.419 -6
Nombre de la Empresa: Cooperativa Multiactiva de empleados, trabajadores y particulares de La República de Colombia.
Ciudad: Pamplona
Departamento: Norte de Santander
Dirección: Domicilio principal ubicado en la Cra 7, No. 3-52 Barrio el Humilladero
Teléfono (s): Conmutador: (7)5683510; (7)5681491
Celular/WhatsApp: 317 6490607
Correo electrónico: coomultrup@hotmail.com

Sucursales o Agencias Si No

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: Tu Hogar Coomultrup
Dirección: Carrera 7 N° 3-67 Barrio El Humilladero, Municipio de Pamplona
Celular/WhatsApp: 3160180546

Nombre: Supermercado Coomultrup
Dirección: Carrera 7, No. 3-52 Barrio el Humilladero
Celular/WhatsApp: 3144222736

NOMBRE DE LA A.R.L.: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. ARL

N° formulario de afiliación a la ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.: 1137797

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A. R. L.: Centro 1 - Principal: I,

y cuya actividad económica consiste en: Actividades de las Cooperativas Financieras y Fondos de Empleados hace referencia empresas dedicadas a la distribución de fondos sin fines de lucro, entre sus asociados para la compra de bienes y servicios, así como las actividades de los Fondos de Empleados, Fondos Mutuos de Inversión y Sociedades Mutuales.

Código de la actividad económica: 1 6593 01 (Decreto 1607 de 2002)

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 2 de 8

Centro de trabajo registrados en la base de datos de ARL	Código Actividad económica (Decreto 1607 de 2002)	Actividad Económica	Riesgo
01	1659301	Actividades de las Cooperativas Financieras	I
02	2521902	Empresas dedicadas al comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabacos, incluye solamente los grandes almacenes misceláneas, almacenes de ropa y/o novedades	II
03	4641201	Empresas dedicadas a correos, mensajería, tramites y similares	IV

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 2014, decreto 1072 de 2015, resolución 312 de 2019, resolución 777 de 2021, Circular 072 de 30 de noviembre de 2021, Circular 0003 del 12 de enero de 2022, La Ley 2191 del 6 de Enero de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía de SST Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989. Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019.

PARÁGRAFO: que teniendo en cuenta la situación Nacional y mundial ocasionada por la pandemia por el Covid -19, el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud emitió DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN COLOMBIA con la Resolución 385 de 2020; también presentó la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de actividades económicas, sociales y del

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 3 de 8

Estado, derogando la resolución 666 de 2020; El objeto de la Resolución 777 es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas; La Resolución 1687 de 25 de octubre de 2021 modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 en cuanto a los aforos en eventos masivos públicos y privados; El Decreto 1026 de 2021 decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura; La Resolución 1913 de 2021 prórroga de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022 (quinta prórroga); **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** ha actualizado e implementado el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia por Sars Cov- 2 de acuerdo al marco legal vigente aplicable en materia de normatividad de Covid-19 en Colombia.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

RIESGOS:

FÍSICOS

- ❖ **ENERGÍA TÉRMICA** : calor ambiental (cafetera)
- ❖ **ENERGÍA ELECTROMAGNÉTICA** : **RADIACIONES NO IONIZANTES**
 - Radiación ultravioleta
 - Principales fuentes generadoras: sol, video terminales
- ❖ **ILUMINACIÓN** (Brillos, reflejos)
- ❖ **VIBRACION** (Cuerpo entero, segmentaria) (conducción vehículo para domicilios)

QUÍMICOS

- ❖ **SÓLIDOS** (detergente en polvo utilizado para labores de limpieza.)
- ❖ **LIQUIDOS** : Rocíos
 - Hipoclorito de sodio
 - Jabón líquido anti bacterial
 - Desinfectantes

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 4 de 8

Tintas líquidas para impresora a color

❖ GASES Y VAPORES

Hipoclorito de sodio (labores de limpieza)

Gasolina (como combustible de la planta eléctrica y vehículo de la empresa destinado a los domicilios)

BIOLÓGICOS

- ❖ VIRUS
- ❖ HONGOS
- ❖ BACTERIAS
- ❖ PARASITOS
- ❖ ANIMALES VERTEBRADOS (mordeduras)
- ❖ ANIMALES INVERTEBRADOS (picaduras)

SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

- ❖ SERVICIOS SANITARIOS
- ❖ CONSUMO DE AGUA POTABLE
- ❖ ORDEN
- ❖ ASEO

2. CONDICIONES PSICOSOCIALES

- ❖ **GESTIÓN ORGANIZACIONAL** (Estilo de mando, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios.
- ❖ **CARACTERÍSTICAS** (Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)
- ❖ **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DE TRABAJO** (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo.
- ❖ **CONDICIONES DE LA TAREA** (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía, etc.)

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 5 de 8

❖ **INTERFASE PERSONA-TAREA** (conocimientos habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)

❖ **JORNADA DE TRABAJO** (pausas, descansos)

3. CONDICIONES BIOMECÁNICAS

RIESGOS:

POR CARGA FÍSICA

❖ **CARGA ESTÁTICA** : DE PIE
: SENTADO

❖ **CARGA DINÁMICA** : ESFUERZOS

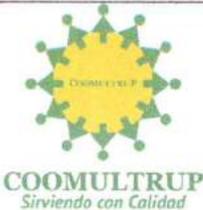
- Por desplazamientos con o sin carga
- Al dejar cargas
- Al levantar cargas
- Visuales

: MOVIMIENTOS

- Cuello
- Extremidades Superiores
- Extremidades Inferiores
- Tronco

❖ **PRINCIPALES FUENTES GENERADORAS:** Diseño de puesto de trabajo

- Altura planos de trabajo
- Aspectos espaciales
- Equipos
- Ubicación de controles
- Sillas

 <p>COOMULTRUP Sirviendo con Calidad</p>	<p align="center">COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6</p>	<p align="right">Fecha: 13/01/2022</p>
	<p align="center">REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p align="right">Versión: 03</p>
		<p align="right">Página 6 de 8</p>

Organización del trabajo

- Organización del tiempo
De trabajo
Peso y tamaño de objetos

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

RIESGOS:

MECÁNICOS

Principales fuentes generadoras:

- ❖ **HERRAMIENTAS:**
- ❖ Área administrativa: tijeras, grapadoras, saca huecos, implementos de oficina.
- ❖ Servicios generales: implementos de aseo escoba, traperero, balde, cepillo.
- ❖ Supermercado: escalerillas de dos pasos, implementos de oficina, tijeras, grapadoras, ganchos, canastas, carritos canastas, carretilla, impresoras

- ❖ **EQUIPOS:**
- ❖ Área administrativa: impresora multi funcional, equipos de cómputo.
- ❖ Supermercado: impresoras, equipos de computo
- Máquinas: Neveras para conservación de alimentos
- Vehículo para realizar los domicilios en la ciudad de Pamplona.

- ❖ **PUNTOS DE OPERACIÓN**

- ❖ **MANIPULACION DE MATERIALES**

- ❖ **MECANISMOS EN MOVIMIENTO (Impresoras)**

ELÉCTRICOS

- ❖ **BAJA TENSIÓN**
- ❖ **ELECTRICIDAD ESTÁTICA**

Principales fuentes generadoras: conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, sistemas eléctricos de los computadores, e impresoras.

 <p>COOMULTRUP Sirviendo con Calidad</p>	<p align="center">COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6</p>	<p align="right">Fecha: 13/01/2022</p>
	<p align="center">REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p align="right">Versión: 03</p>
		<p align="right">Página 7 de 8</p>

LOCATIVOS

SUPERFICIES DE TRABAJO
SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO
ESTRUCTURAS E INSTALACIONES
CALLES Y VIAS
PISOS, TECHOS
ALMACENAMIENTO
MUROS
CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO

DE ORIGEN PÚBLICO

AMENAZAS SOCIALES

- ❖ ACTOS TERRORISTAS
- ❖ ZONA DE ALTO, MODERADO O BAJO RIESGO

DE TRÁNSITO

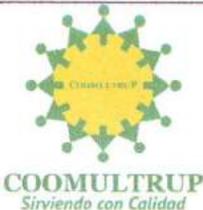
- ❖ VARADAS
- ❖ OBSTÁCULOS
- ❖ ATROPELLAMIENTOS
- ❖ COLISIONES
- ❖ VOLCAMIENTOS

DE SEGURIDAD FISICO-QUIMICO

Presencia de materiales de fácil combustión (papel, plástico, madera, cartón, insumos de limpieza)
Corto circuito

NATURALES

- ❖ *Sismos, Terremotos*
- ❖ *Deslizamientos, derrumbes*
- ❖ *Tormentas eléctricas*
- ❖ *Inundaciones*
- ❖ *Fuertes vientos*
- ❖ *Incendios forestales*
- ❖ *Pandemia por el Covid – 19*

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	Fecha: 13/01/2022
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 03
		Página 8 de 8

PARÁGRAFO. – A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral. **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la empresa.

ARTÍCULO 6. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

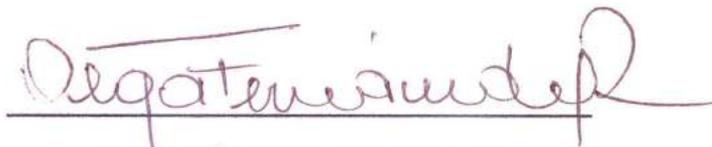
ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de su firma y su publicación y mientras **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores

Que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

Fecha actualización: 13/01/2022

Versión: 3

Su divulgación se realizará de manera permanente en la página web <https://www.coomultrup.com.co/>



OLGA LUCÍA FERNANDEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL